



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

Salta, 17 de diciembre de 2024

**RES. CD-ECO N° 627/24**

**Expte. N° 6872/22**

**VISTO:**

Visto la nota a fs. 100 presentada por el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, mediante la cual solicita cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos del Área Derecho del Ciclo de Ingreso Universitario Momento II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta imprescindible asignar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades de Articulación, Fortalecimiento del Curso de Ingreso y Gestión de la transición entre años.

Que por Res. CS N° 356/2024, se dispone un refuerzo de Créditos, para financiar el Momento II – Fortalecimiento y Momento III – Acompañamiento del CIU 2024, Momento I – Articulación CIU 2025, en las partidas del Presupuesto de Ejercicio 2024 y se autoriza a las respectivas Unidades Académicas y Administrativas a realizar las convocatorias necesarias para la designación de los docentes y auxiliares para la implementación del Momento II, para el inicio del año 2025, según Resolución del Consejo Superior N° 342/2022.

Que el Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, Cr. Enzo Leonardo ÁLVAREZ, solicita autorización para renovar las designaciones desde febrero a marzo de 2025.

Que los abogados Daniel David MANSILLA y Elizabeth SAFAR se desempeñaron en ediciones anteriores en el Área de Derecho del Curso de Ingreso.

Que han tomado conocimiento las Secretarías de Asuntos Institucionales y Administrativos y Académicos de esta Unidad Académica.

Que obra informe a fs. 104 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 106 y 107, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección General Administrativa y Económica.

Que a fs. 110 obra Despacho N° 624/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria N° 15/2024 de fecha 16/12/2024.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

///...

**RES. CD-ECO N° 627/24**

**Expte. N° 6872/22**

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Designar** a la Abog. Elizabeth SAFAR, DNI N° 23.749.179 y al Abog. Daniel David MANSILLA MUÑOZ, DNI N° 28.086.035, en los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2022 – 2025 Momento II, como docentes del Área de Derecho de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales, desde el 3 de febrero de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025.

**ARTÍCULO 2°.- Establecer** que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 4°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO NACIONAL" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

**ARTÍCULO 5°.-Aclarar** que, si los docentes nombrados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

*"2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*

///...

**RES. CD-ECO N° 627/24**

**Expte. N° 6872/22**

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 8°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria prevista en Res. CS N° 356/24, CS N° 444/22 y sus respectivas prórrogas.

**ARTÍCULO 9°.- Hágase saber** a los interesados, al Coordinador del CIU 2022/2025, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./G.M.M.

**Cr. Juan Alberto Mariscal**  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



**Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA**  
VICE DECANA  
Fac. de Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa